página 183

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 934/2017. (PP. 2598/2020).

NIG: 1101242120170009176.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 934/2017. Negociado: M.

De: Pescaplata, S.L.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Contra: Congelados y Conservas Maratlantis, Guillermo Caro Blanco, y Ramón Hermo

Bermúdez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 934/2017 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Pescaplata, S.L., contra Congelados y Conservas Maratlantis, Guillermo Caro Blanco y Ramón Hermo Bermúdez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz. Procedimiento: Juicio Ordinario número 934/2017.

En Cádiz, a veintidós de abril de dos mil veinte.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz y habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 934/2017 seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales, promovidos a instancias de la Mercantil Pescaplata, S.L., representada por la Procuradora de Tribunales doña Pilar Álvarez Ruiz de Velasco y actuando bajo la dirección letrada de don Íñigo Muniozguren Martínez, contra la empresa Congelados y Conservas Maratlantis, S.L., su anterior Administrador Único, don Ramón Hermo Bermúdez, y su actual Administrador Único, don Guillermo Caro Blanco –todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal—, dicta la presente

SENTENCIA NÚM. 180 /2020

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Pescaplata, S.L., representada por la Procuradora de Tribunales, doña Pilar Álvarez Ruiz de Velasco, y actuando bajo la dirección letrada de don Iñigo Muniozguren Martínez, contra la empresa Congelados y Conservas Maratlantis, S.L., su anterior Administrador Único, don Ramón Hermo Bermúdez, y su actual Administrador Único, don Guillermo Caro Blanco, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de dieciséis mil novecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (16.911,28 €), con imposición de los intereses previstos en la Ley 3/2004, desde la fecha del vencimiento de la factura reclamada y hasta su efectivo pago, así como el





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 229 - Jueves, 26 de noviembre de 2020

página 184

tipo de interés que se determina en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha del dictado de la presente resolución y hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Ramón Hermo Bermúdez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinte de mayo de dos mil veinte.-El/La Secretario.

